



DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DEL MONTO DE PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, APLICANDO INFLACTOR, DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN, ADJUDICADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2024**

**RESOLUCION EXENTO N°: 6691/2025  
Santiago 13/08/2025**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 36/2024 y 08/2025 de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta N° 2723/2024, del 11 de abril de 2024, por la cual se aprobaron las *Bases del Concurso TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2024*.

2.-Que el numeral 4.1. de las presentes bases, establece que este instrumento financiará proyectos de 2 años de duración y que los recursos serán transferidos en dos cuotas anuales.

3.-Lo dispuesto en la letra g) del numeral 14.1 de las bases citadas, referente a que *"ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en la Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario"*.

4.-Que, el mismo numeral 4.1. citado precedentemente establece las condiciones para la transferencia de recursos desde ANID a las Instituciones Beneficiarias.

5.-La Resolución Exenta de ANID N° 8324/2024, del 27 de septiembre de 2024, que aprobó el fallo y adjudicó el concurso citado, concediendo los beneficios que se indican a los respectivos adjudicados.

6.-Las Resoluciones Exentas de ANID, que aprobaron los Convenios de Financiamiento suscritos entre ANID y los Beneficiarios de los Proyectos individualizados en el recuadro del primer resuelvo del presente acto administrativo, también señaladas en dicho cuadro.

7.-El Certificado N°55 de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria 2025, del 17 de julio de 2025, del Departamento de Finanzas de ANID, por el cual se certifica la disponibilidad

presupuestaria del Servicio, según la Ley de Presupuesto N°21.722, del 13-12-2024, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se señala.

8.-El Memorándum N° 13813/2025 del 21 de julio de 2025, de la Subdirección de Capital Humano de ANID, por el cual se solicita dictar resolución que apruebe el reajuste de los fondos asignados a los proyectos que se indican, correspondientes al segundo año de ejecución.

9.-La Planilla Excel con la nómina de los proyectos cuyas cuotas deben ser reajustadas, donde se indican los montos adjudicados para el año 2025 y los montos que resultan aplicando el reajuste para este año por cada proyecto.

10.-Lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2025, N° 21.722, y en el Mensaje de S.E el Presidente de la República, N° 213-372 del 29 de septiembre de 2024, por el cual se envió el Proyecto de Presupuesto 2025 desde Presidencia al Congreso Nacional, específicamente su punto N° I "Antecedentes y Fundamentos del Proyecto de Ley", donde se establece la proyección del 4.2% de inflación promedio anual para el año 2025, motivo por el cual los recursos por asignación presupuestaria contemplan la inflación en ese porcentaje.

11.-Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano (S), en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8904, de fecha 14 de octubre del 2022, de ANID, que modificó la Resolución Exenta N° 21, de fecha 30 de marzo del 2022, de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo.

## RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la modificación del monto a pagar respecto de la cuota del año 2025, en aplicación de inflactor o reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con el cuadro que a continuación se transcribe, correspondiente a los proyectos que se indican, adjudicados en el marco del *Concurso TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2024*:

Folio proyecto	Universidad	Rex aprueba convenio	Valor cuota sin inflactor (2025)	Valor segunda cuota con inflactor (2025)
88240001	UNIVERSIDAD DE CHILE	9657/2024	\$17.990.000	\$18.745.580
88240003	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	9500/2024	\$18.000.000	\$18.756.000
88240004	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	9500/2024	\$17.980.000	\$18.735.160
88240006	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	9500/2024	\$18.000.000	\$18.756.000
88240007	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	9500/2024	\$18.000.000	\$18.756.000
88240008	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	9430/2024	\$18.000.000	\$18.756.000
88240009	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	9430/2024	\$17.080.000	\$17.797.360
88240010	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	9430/2024	\$18.000.000	\$18.756.000
88240011	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	9430/2024	\$15.300.000	\$15.942.600
88240015	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	9653/2024	\$18.000.000	\$18.756.000
88240016	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	9653/2024	\$18.000.000	\$18.756.000
88240017	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	9653/2024	\$18.000.000	\$18.756.000
88240020	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	9491/2024	\$18.000.000	\$18.756.000
88240023	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	9500/2024	\$18.000.000	\$18.756.000

88240024	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	9491/2024	\$18.000.000	\$18.756.000
88240025	UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION	9513/2024	\$18.000.000	\$18.756.000

<b>Total</b>	<b>\$284.350.000</b>	<b>\$296.292.700</b>
--------------	----------------------	----------------------

2.-PÁGUESE a los beneficiarios individualizados precedentemente, los beneficios indicados en el numeral anterior, en moneda nacional.

3.-Al término del segundo año del proyecto, las beneficiarias deberán entregar el respectivo Informe Técnico Final y rendiciones de cuentas por los recursos transferidos.

4.-IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria que determine el Departamento de Finanzas de ANID, y transfíerese una vez verificado el cumplimiento de los requisitos determinados tanto en las bases concursales como en el convenio de financiamiento suscrito, conforme a la legislación vigente.

5.-El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en los documentos digitales de las resoluciones originales individualizadas en el recuadro del primer resuelve de este acto administrativo.

6.-DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	12-08-2025
ITEM	24.01.231
	24.03.231
PP	100
CENTRO DE COSTO	310
ANALISTA	Ximena Arce

HECTOR DANIEL ZAVALA BAEZ  
 SUBDIRECTOR (S)  
 SUBDIRECCION CAPITAL HUMANO

**DISTRIBUCION:**

JUAN EDUARDO CORNEJO - Analista de Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

PAOLO HERNAN DIAZ - Analista de Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

ALEJANDRA DEL PILAR ECHEVERRIA - Analista de Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

LUCAS OSORIO - Analista de Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

EDUARDO CONTRERAS - Encargado Unidad Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799